



Asamblea General

Distr. general
28 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

51^{er} período de sesiones

Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018

Coordinación y cooperación

Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus Grupos de Trabajo

Nota de la Secretaría

1. La Comisión tal vez desee recordar que en sus períodos de sesiones 44^o a 50^o, celebrados entre 2011 y 2017, recibió informes orales de la Secretaría sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI¹. En su 48^o período de sesiones, celebrado en 2015, pidió a la Secretaría que, cuando presentara su informe oral sobre la cuestión de las organizaciones invitadas a sus períodos de sesiones, formulara observaciones sobre el grado en que estas cumplían los criterios en que la Secretaría basaba sus decisiones de invitar a organizaciones no gubernamentales². En su 49^o período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión acogió con satisfacción el informe detallado e instructivo de la Secretaría presentado de conformidad con esa solicitud³. En su 50^o período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la Secretaría que en futuros períodos de sesiones presentara por escrito la información sobre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI⁴. Esta nota se presenta en cumplimiento de aquella petición y abarca el período desde el inicio del 50^o período de sesiones de la CNUDMI (Viena, 3 a 21 de julio de 2017) hasta la fecha de la presente nota.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párrs. 288 a 298; *ibid.*, *sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/67/17)*, párrs. 174 a 178; *ibid.*, *sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 257 a 261; *ibid.*, *sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 205 a 207; *ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 279 a 281; *ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 286 a 290; e *ibid.*, *septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párrs. 360 a 364.

² *Ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párr. 280.

³ *Ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 290.

⁴ *Ibid.*, *septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 364.



2. Los criterios y los procedimientos para invitar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus Grupos de Trabajo pueden consultarse en el sitio web de la Comisión: http://www.uncitral.org/uncitral/en/about/methods_faq.html.

3. Desde el 50º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2017, se han añadido a la lista de las organizaciones intergubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus Grupos de Trabajo las siguientes organizaciones: African Legal Support Facility (ALSF, www.aflsf.org); Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN, <https://asean.org>); Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC www.cemac.int); Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA, www.sela.org); Centro del Sur (www.southcentre.int); y Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR www.unasur.org).

4. La organización no gubernamental que se indica a continuación solicitó a la secretaria de la CNUDMI que fuera invitada a los períodos de sesiones de la Comisión y sus Grupos de Trabajo y se determinó que cumplía los requisitos necesarios, por lo que fue añadida a la lista de organizaciones no gubernamentales (ONG) invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión: Foro Económico Mundial (WEF; www.weforum.org).

5. Las ONG que se indican a continuación solicitaron a la secretaria de la CNUDMI que fueran invitadas a los períodos de sesiones de la Comisión y sus Grupos de Trabajo, pero se determinó que no cumplían los requisitos necesarios, por lo que se les denegó su petición (enumeradas en el orden cronológico de su solicitud):

a) International Association for Contract and Commercial Management (IACCM, www.iaccm.com): estaba interesada en participar en calidad de observadora en los períodos de sesiones de la CNUDMI en general. Se consideró que la experiencia jurídica o comercial sobre la que debía informar la organización no era pertinente en relación con el actual programa de trabajo legislativo de la CNUDMI;

b) Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED, www.iied.org): estaba interesado en participar en calidad de observador en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados). Se consideró que la experiencia jurídica o comercial sobre la que debía informar la organización estaba representada por otras organizaciones ya invitadas a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III que se celebraron durante el período abarcado por la presente nota. Podría considerarse la posibilidad de invitarla a períodos de sesiones futuros del Grupo de Trabajo;

c) Singapore International Dispute Resolution Academy (SIDRA, www.sidra.academy): estaba interesada en participar en calidad de observadora en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias). Se consideró que aceptar a esa ONG en calidad de observadora no contribuiría a lograr en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo una representación equilibrada de los principales puntos de vista o intereses en las esferas pertinentes en todas las zonas y regiones del mundo, puesto que ya está invitada al Grupo de Trabajo una ONG similar del mismo país. Además, se consideró que la solicitud se había presentado tardíamente teniendo en cuenta que la labor actual del Grupo de Trabajo estaba a punto de concluir. La lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones futuros del Grupo de Trabajo II se preparará en función de la nueva esfera de trabajo o tema que se le ha de asignar a ese Grupo de Trabajo;

d) Public Citizen (www.citizen.org): estaba interesada en participar en calidad de observadora en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados). Se consideró que esa ONG no tenía un carácter internacional en cuanto a sus miembros y sus centros de

interés y carecía de conocimientos especializados internacionales demostrables en la esfera de trabajo de la que se ocupa actualmente el Grupo de Trabajo III. Public Citizen pidió a la Secretaría que reconsiderara esa decisión y esta le contestó que señalaría a la atención de la Comisión la solicitud de reconsideración para que adoptase una decisión definitiva;

e) Mainland-Hong Kong Joint Mediation Center (<http://mhjmc.org/tc/index.php>) estaba interesada en participar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados). Se consideró que la experiencia jurídica o comercial sobre la que debía informar la organización no era pertinente en relación con los temas que examina actualmente ese Grupo de Trabajo.

6. La siguiente ONG fue retirada de la lista porque había dejado de existir: Council of the Scientific Consultative Centre for Private Law de la Comunidad de Estados Independientes⁵.

7. Se espera que las ONG y otras entidades siguientes, a juicio de la Secretaría, hagan aportaciones provechosas a la labor del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) en la etapa actual de las deliberaciones en ese Grupo de Trabajo. Fueron incluidas en una lista *ad hoc* de ONG y otras entidades adicionales invitadas a ese Grupo de Trabajo. La necesidad de invitarlas a períodos de sesiones futuros del Grupo de Trabajo será analizada por la Secretaría conforme a las necesidades del Grupo de Trabajo en cada momento:

#	Sigla	Nombre completo de la organización	Sitio web
1.	ACILP	African Center of International Law Practice	www.acilp.org
2.	BIICL	Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparado	www.biicl.org
3.	ClientEarth	ClientEarth	www.clientearth.org
4.	CCSI	Columbia Center on Sustainable Investment	ccsi.columbia.edu
5.	CUTS International	Consumer Unity and Trust Society	www.cuts-international.org
6.	EFILA	European Federation for Investment Law and Arbitration	efila.org
7.	T&E	European Federation for Transport & Environment	www.transportenvironment.org
8.	ETUC	European Trade Union Confederation	www.etuc.org
9.	FOEI	Amigos de la Tierra Internacional	www.foei.org
10.	IAM	Institut Afrique Monde	www.institutafriquemonde.org
11.	IEA	Instituto Ecuatoriano de Arbitraje	www.iea.ec
12.	ICTSD	Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible	www.ictsd.org
13.	ITUC	Confederación Sindical Internacional	www.ituc-csi.org
14.	CAIL/ITA	The Center for American and International Law • Institute for Transnational Arbitration	www.cailaw.org
15.	USCIB	Consejo Empresarial Internacional de los Estados Unidos	www.uscib.org

⁵ La decisión sobre su supresión puede consultarse en <http://cis.minsk.by/reestr/ru/index.html#reestr/view/text?doc=1968> (en ruso).

8. Las ONG y otras entidades que se indican *supra* no son invitadas a los períodos de sesiones anuales de la CNUDMI ni se tienen en cuenta para ser invitadas a otros Grupos de Trabajo de la CNUDMI. La Comisión puede decidir invitar a algunas de ellas o a todas a sus períodos de sesiones anuales cuando se examinen los instrumentos relacionados con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Alternativamente, podría decidir trasladar a algunas o a todas ellas a la lista general de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus Grupos de Trabajo.
